

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 566.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vistas las presentaciones efectuadas por los Dres. Mónica B. Ponce, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 y Javier Solano Ayala, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, ambas de la Primera Circunscripción Judicial, las que se agregan en ADM 919/15 y ADM 635/15, respectivamente, en trámite ante Secretaría Administrativa, en las que solicitan se les suspendan los términos procesales, a partir del día 1 de diciembre del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 98296/11, que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la misma Circunscripción Judicial, con motivo de intervenir en el referido debate oral.-

Por ello, siendo atendibles los argumentos esgrimidos, y conforme a las facultades conferidas por el art 42 inc. 9 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales a la Dra. Mónica B. Ponce, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en el referido Tribunal y/o en otro que integre a partir del día 1 de diciembre del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 98296/11, que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la misma Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales al Dr. Javier Solano Ayala, Presidente de la Cámara de Apelaciones

en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en el referido Tribunal y/o en otro que integre a partir del día 1 de diciembre del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 98296/11, que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la misma Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

III) ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en los puntos precedentes, la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, deberá informar a las Secretarías Administrativa y Judicial del Superior Tribunal de Justicia y a las Cámaras de Apelaciones de las tres Circunscripciones las fechas en que efectivamente se desarrolle el debate oral en los autos PEX 98296/11, para los registros pertinentes.-

IV) HACER SABER a los referidos Magistrados y a todos los Tribunales del Poder Judicial.-

V) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto.-